502-EPMSC- A.CONT

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
MÍNIMA CUANTÍA 004.CPMSBEL.2024

Bello (Antioquia), 19 de Enero del 2024

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello –CPMSBEL-, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1 y 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, para seleccionar al contratista que lleve a cabo el presente objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO".

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1 del citado Decreto 734 de 2012

1. OBJETO
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
El marco legal del proceso de selección y del (los) contrato(s) adjudicado(s), está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, Decreto 020 de 1992, y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decreto 734 de 2012 , Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, si aplica, Ley 1111 de 2006, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

> *"... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
>
> *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.*
>
> *1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
>
> *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.*
>
> *(...)*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Así mismo, el Decreto 734 de 2012, en el CAPITULO II Licitación Pública, SECCION I, Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, Artículo 3.2.1.1º Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización "…*Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*..."

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Artículo 3.2.1.2° Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. "…*Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos*..."

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 734 de 2012 así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a **LICITACIÓN PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA**

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

LOTE UNO: La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 624 del 19 de Enero de 2023 Unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-502 INPEC EPMSC. DEPENDENCIA 502 EPC MEDELLÍN POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-006, MAQUINARÍA PARA USOS ESPECIALES, que emita el responsable del SIIF NACION Presupuesto una vez sea autorizado por el Director del Penal con cargo a la resolución número 000003 del 02 de Enero de 2024 por SEIS MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA y DOS PESOS ($6.008.262,00)

LOTE DOS: La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 624 del 19 de Enero de 2023 Unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-502 INPEC EPMSC. DEPENDENCIA 502 EPC MEDELLÍN POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-002, PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA y EQUIPOS), que emita el responsable del SIIF NACION Presupuesto una vez sea autorizado por el Director del Penal con cargo a la resolución número 000003 del 02 de Enero de 2024 por SEIS MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA y DOS PESOS ($6.008.262,00)

COSTOS ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del proceso de y ejecución de contrato(s) de suministro que de ella se deriven, pues los mismos se incluyen dentro del recurso Nación.

El presupuesto anterior equivale a US$ 3.086,89 según lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo conforme el Parágrafo 4 del Artículo 4.1.2. del Decreto 734 de 2012, el cual deberá ser consultado en el SECOP – www.contratos.gov.co, el cual establece una tasa de cambio de DOCE MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($12.016.524,00).

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página Web de la Entidad www.secopii.gov.co. Dicho aviso contendrá

la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el presupuesto oficial estimado del contrato, el lugar físico o electrónico donde se puede consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos que sirvieron de base para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, fecha y hora de realización de la audiencia informativa preliminar, y si esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012 para el presente proceso de selección se efectuará convocatoria limitada a MYPES siempre y cuando el presupuesto oficial no supere los USD 75.000 ó MIPYMES siempre y cuando el presupuesto oficial no supere los USD 125.000, y cuando se realice la manifestación en limitar a MYPES ó MIPYMES según sea el caso por parte de las mismas de participar en este proceso mediante la presentación de una solicitud entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, y las misma deberá cumplir con su condición de MYPE ó MIPYME, lo cual se acreditará aportando los siguientes documentos:

1- Certificación Expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes ó Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

2- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.

3- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT para determinar el domicilio principal.

Las Mypes y Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria.

Nota: Para acreditar la calidad de Mypes y Mipymes la certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público según corresponda, deberá incluir el número de personal y el total de activos.

Es pertinente señalar en este aparte el contenido del Decreto Nro. 1082 del 26 de mayo del 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que dice:

> *ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

5. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS:

El proyecto de pliegos de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar desde el pasado 31 de Enero del 2024, en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, ó en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5554082&isFromPublicArea=True&isModal=False

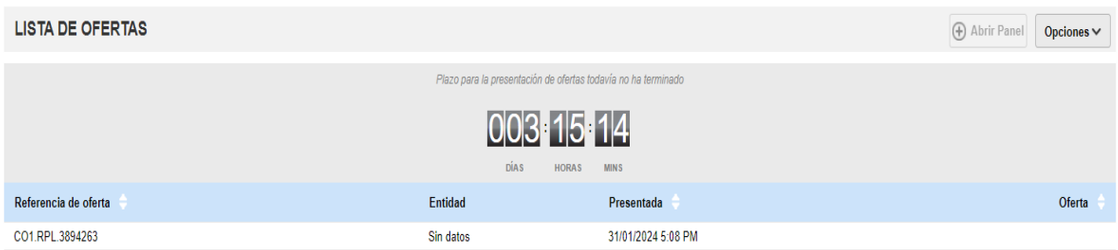
6. EMPRESAS MIPYMES y MYPES INTERESAS EN PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA 004.CPMSBEL.2024

Atendiendo al Cronograma de actividades desde el pasado 31 de Enero del 2024, las siguientes Empresas Mypes y a Mipymes se encuentran interesadas en participar dentro del proceso: (i) CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS; (ii) ARHO SOLUCIONES SAS; (iii) GRNA FERRETERÍA INDUSTRIAL SAS; (iv) CTS.

En razón a que son dos Empresas Mypes y a Mipymes, interesadas en participar, este proceso se limitara a las mismas, es decir, a las Empresas Mypes y a Mipymes.

A TENER EN CUENTA POR PARTE DE LAS EMPRESAS INTERESADAS

Desde el pasado 31 de Enero del 2024, se procedió al cargue de los documentos precontractuales dentro de la Plataforma del SECOP II - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5554082&isFromPublicArea=True&isModal=False, a lo que se tiene que dentro de la Invitación Publica Nro. MÍNIMA CUANTÍA 004.CPMSBEL.2024, se puede visualizar una propuesta económica



Ahora bien, se le exhorta a la empresa que por cuanto se va a cargar una documentación –ADENDA- señalando el cambio del cronograma, proceder a retirar el mismo y nuevamente cargar la documentación, ya que, por experiencia en procesos precontractuales anteriores, al momento del cargue de una adenda no se visualiza el sobre económico o de hacerlo y al cumplir el factor Técnico, Jurídico, Financiero y Anexos, el sistema del SECOP II no deja adjudicar, por consiguiente, se recomienda cargar nuevamente los documentos junto con el sobre económico o en caso contrario ACEPTAR la ADENDA reportada en la Plataforma.

Con lo anterior se les exhorta a participar a las Empresas Mypes y a Mipymes, cuyo cierre se llevara a cabo el 05 de Febrero de 2023 a las 23:59 horas

FIRMA EN ORIGINAL

MARIA ROSALBA VALENCIA ARRUBLA
Director CPMSBEL

JUAN MAURICIO BARRETO GUZMÁN
Gestión Corporativa